



DECRETO ALCALDICIO N° 993 /.-

QUILLÓN, Marzo 11 de 2021,-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 2.784 de fecha 16.09.2020, que modifica Decreto Alcaldicio que autoriza cierre de calles por funcionamiento de feria;
2. Decreto Alcaldicio N° 4.347 de fecha 19.11.2018, que modifica cierre de calle y uso de espacio público en plaza de armas de la comuna;
3. Decreto Alcaldicio N° 3.724 de fecha 08.10.2018, que autoriza cierre de calle y uso de espacio público en plaza de armas de la comuna;
4. Decreto Alcaldicio N° 3.952 de fecha 25.10.2018, que modifica Decreto Alcaldicio N° 3.724 de fecha 08.10.2018, en su punto N° 4;
5. Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
6. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de Administración del Estado;
7. Ley N° 3.063 sobre rentas municipales;
8. Decreto Alcaldicio N° 503/2003 que aprueba la Ordenanza Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que amplía y modifica subrogancia de secretaria municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como administrador municipal;
12. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
13. El Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021.
14. En uso de las facultades que otorga la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;



CONSIDERANDO:

1. La Información emitida por el Ministerio de Salud, indicando que la comuna de Quillón entrará en fase 2 de transición, del plan paso a paso, a partir del día **sábado 13 de marzo** del presente año;
2. Que la municipalidad ha tomado medidas para ir en ayuda de los agricultores en medio de esta pandemia provocada por el virus COVID-19, autorizando el funcionamiento de una feria los días sábados de cada semana, pero en fase 2 de transición, dicha feria no puede funcionar los días sábados;

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** el día de funcionamiento de la feria de venta de productos agrícolas y los stand de la feria El Esfuerzo de Quillón, que se instalan y funcionan los días sábados de cada semana, autorizando la instalación y funcionamiento los días viernes, en el mismo horario, durante el período que la comuna se encuentre en fase de transición, retomando su funcionamiento los sábado una vez que se avance a fase 3 de preparación.
2. **ESTABLECESE** que el funcionamiento de dicha feria, se realizará los viernes en caso de encontrarnos en fase 2 de transición y los días sábados en caso de encontrarnos en fase 3 de preparación o 4 de apertura inicial.
3. En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente los decretos anteriores que tienen relación con la materia.
4. **AUTORIZASE** el desvío de tránsito vehicular de calle 18 de Septiembre, por calle General Cruz, cada día viernes que funcione dicha feria.
5. **DERIVESE** copia del presente Decreto a la Subcomisaría de Carabineros de Quillón y a la unidad de inspección municipal, a objeto de que puedan proceder, según dispongan, a resguardar el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
Administrador Municipal
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS QUILLÓN
- ADM. MUNICIPAL
- TRANSITO
- INSPECCION
- ODEL
- SECMU